



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0602-2019/MPS.

Sullana, 03 de mayo del 2019.

VISTO: El Informe N° 0289-2019/MPS-PPM de fecha 07 de febrero del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre cancelación de Medida Cautelar de la señora ROSA ELIZBET JUAREZ HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1118-2016/MPS de fecha 31 de agosto de 2016, se resuelve: Disponer por mandato judicial con medida cautelar de innovar la reincorporación provisional de doña **ROSA ELIZBET JUAREZ HERRERA**, en el mismo cargo que venía ocupando antes del acto del despido como Técnica Administrativa en la Subgerencia de Tributación y Recaudación o en otro de igual nivel y remuneración, en cumplimiento a la Resolución N° 02 de fecha 08.08.2016;

Que, mediante Resolución N° Siete (07) de fecha 27.03.2019, el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial, resuelve: Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 02 de fecha 08.08.2016., y en consecuencia, dejar sin efecto lo ordenado en la misma;

Que, mediante el documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal informa que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana ha notificado según Cédula Electrónica N° 4684-2019-JR-LA, la Resolución N° 07 que dispone cancelar la medida cautelar concedida a favor de la demandante Rosa Elizbet Juárez Herrera;

Que, mediante Provéído N° 0456-2019/MPS-GAF-SGRRHH. de fecha 25.02.2019, la Subgerente de Recursos Humanos deriva los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente y su posterior notificación a la administrada;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar la medida cautelar dictada mediante Resolución N° 02 de fecha 08.08.2016, a favor de la demandante Sra. **Rosa Elizbet Juárez Herrera**, en consecuencia, déjese sin efecto lo ordenado en la misma; en cumplimiento a la Resolución N° Siete (07) de fecha 27.03.2019, del Juzgado de Trabajo Transitorio de Sullana.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Pareda Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL